

### **PROPUESTAS DE LEY PARA CATASTROFES Y CALAMIDADES.**

España, es un país afectado por movimientos sísmicos, y en donde en varias ocasiones se han producido tragedias y en otras sólo costosos efectos materiales, de compleja y burocrática labor en las ayudas a afectados y en restauración de las áreas.

El 11 de mayo de 2011 la tierra tembló en Lorca (Murcia) y mató a nueve personas. Unas 1.500 viviendas sufrieron tales destrozos que tuvieron que ser demolidas. Los seísmos afectaron al 80% del municipio. Entonces, las tres Administraciones prometieron celeridad en la reconstrucción y en la concesión de ayudas.

En ausencia de Ley que regule las medidas a adoptar , el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto Ley por el que se adoptaban medidas urgentes para reparar los daños causados por los terremotos, participando los representantes de los Ministerios implicados (Interior, Defensa, Economía y Hacienda, Política Territorial y Administración Pública, Presidencia, Trabajo e Inmigración, Fomento, Sanidad, Política Social e Igualdad y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino), así como los representantes de la Comunidad Autónoma y de la localidad afectada. Además se adoptaron medidas de ayudas a particulares en los casos de fallecimiento y de incapacidad absoluta y permanente ayudas a particulares por alquileres de viviendas, ayudas para la reconstrucción de viviendas, ayudas a las entidades locales, medidas fiscales , ayudas por daños en producciones agrícolas y ganaderas, reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias, medidas laborales y de seguridad social, de régimen de contratación, línea preferencial de crédito, mecanismos de coordinación como la creación de una Comisión Mixta, compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Lorca, para lograr una mayor rapidez y agilidad en la concesión de las ayudas a los particulares, y en segundo lugar, se crea una Comisión Interministerial para el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, integrada por el Delegado del Gobierno y por los representantes de los Ministerios competentes, con la finalidad de asegurar la adecuada aplicación de las medidas recogidas en el Real Decreto Ley, y finalmente, la celebración entre la Administración General del Estado, la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca de los convenios de colaboración que sean necesarios para la efectividad de dichas medidas.

Hoy, casi dos años después, miles de lorquinos siguen desplazados, y es muy lento el proceso de recuperación. De las viviendas demolidas, solo centenares están reconstruyéndose y, quedan miles de expedientes de ayudas por tramitar.

Centenares de vecinos se sienten desamparados, a ello se suma situaciones como la denegación de las ayudas para el alquiler porque hay personas que no estaban empadronados en su casa, así deben seguir pagando la hipoteca de una casa que está derruida y el alquiler de otra.

El retraso en el pago de las indemnizaciones públicas, tanto para alquiler como para reconstrucción, es evidente, ese dinero aún no llega.

En definitiva, el coordinar el papel de las tres Administraciones competentes ,a pesar que exista una persona con cargo de Secretaria de Estado , no elimina la enorme burocracia muy complicada, y al haber tan sólo una Ley de subvenciones , hay que atenerse al procedimiento administrativo.

## *Proyecto Magna Política*

Hay ausencia de una Ley que regule los procedimientos de urgencia en actuaciones para ayudas económicas, sociales a damnificados, reconstrucción urgente de obras públicas, carretas, infraestructuras, viviendas, etc.

**PROPUESTA** Que el Gobierno apruebe una ley específica para catastrofes o calamidades como son los terremotos, donde se regule los tipos de ayudas económicas, los beneficiarios, los requisitos para ayudas y documentaciones, el procedimiento de urgencia en las ejecuciones de obras de reconstrucción por procedimiento de urgencia.

CARLOS RAMIREZ, ABOGADO ICAM, 2 de mayo de 2013